



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES BASADAS EN LA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

La digitalización se ha convertido en un factor clave para el crecimiento y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y los autónomos en el contexto económico actual. En la Comunidad Autónoma de Extremadura, la adopción de tecnologías digitales, y en particular de herramientas y aplicaciones de inteligencia artificial (IA), es esencial para superar los retos que enfrentan estas empresas y para aprovechar las oportunidades que ofrece la economía digital.

La Inteligencia Artificial (IA) se ha consolidado como una de las tecnologías más disruptivas y transformadoras, con un impacto potencial significativo en el ámbito empresarial, la administración pública y la sociedad en general. En la Comunidad Autónoma de Extremadura, la digitalización y la adopción de herramientas de IA son esenciales para modernizar los sectores productivos, fomentar la innovación, mejorar la eficiencia y generar nuevas oportunidades de empleo y desarrollo económico.

Las pequeñas y medianas empresas constituyen el 99% del tejido empresarial de Extremadura y son responsables de una parte significativa del empleo y del PIB regional. Sin embargo, muchas de ellas aún enfrentan barreras para adoptar tecnologías avanzadas debido a la falta de recursos, conocimiento y apoyo técnico. Por ello, es fundamental establecer un marco normativo que facilite la concesión de ayudas destinadas a la digitalización, asegurando que tanto las PYMES, como los autónomos, puedan acceder a las herramientas necesarias para su transformación.

Una de las características de este Decreto es la utilización de fondos sobrantes del Programa Operativo FEDER Iniciativa PYME 2014-2020, los cuales, en lugar de ser devueltos, se reutilizan para financiar proyectos innovadores que favorezcan el desarrollo de la Inteligencia Artificial en la región. Esta medida permite una optimización de los recursos disponibles y ofrece una solución ágil y flexible a las necesidades emergentes de las PYMES y autónomos, especialmente en un sector tan dinámico como el de la tecnología.

La reutilización de estos fondos responde a la voluntad de maximizar el impacto de la financiación europea en el territorio, a la vez que se asegura que las PYMES y autónomos extremeños puedan beneficiarse directamente de los recursos para promover su digitalización e innovación tecnológica.

Csv:	FDJEX22ME7GM4AAALK9YP33BZV6H39	Fecha	30/09/2025 10:58:23
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



En conclusión, la creación de estas ayudas es un paso crucial para fomentar la digitalización en las pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A través de la inversión en inteligencia artificial, se busca no solo apoyar a las empresas en su proceso de transformación digital, sino también contribuir al desarrollo económico y social de la región. Con el respaldo de los fondos sobrantes del Programa Operativo FEDER Iniciativa PYME 2014-2020, Extremadura puede avanzar hacia un futuro más competitivo, resiliente e innovador.

Las bases reguladoras que se proponen en este decreto establecerán un proceso claro y transparente para la solicitud y concesión de estas ayudas.

En cuanto al procedimiento de concesión de las ayudas se contempla que las mismas serán otorgadas a través de un régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, en virtud del cual las ayudas se irán concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, en base a los requisitos establecidos en la normativa aplicable y siempre que exista crédito suficiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al existir razones de interés público, social y económico que justifican la elección de este procedimiento y que se señalan a continuación.

Conceder ayudas para impulsar la digitalización de las pymes extremeñas mediante la implementación de soluciones de inteligencia artificial (IA) a través de un procedimiento de concesión directa permite a las pymes optimizar procesos, mejorar la toma de decisiones y ofrecer servicios más personalizados. Esto no solo mejora su competitividad a nivel local, sino que también les permite acceder a mercados más amplios. El procedimiento de concesión directa reduce la burocracia y acelera el acceso a los fondos. Esto es crucial para las pymes, que a menudo carecen de recursos y tiempo para participar en procesos de selección más complejos. Una respuesta rápida permite a las empresas adaptarse ágilmente a los cambios del mercado.

El procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta no solo potencia el crecimiento de estas empresas, sino que también genera un impacto positivo en la economía regional, fomenta la innovación y fortalece el tejido empresarial local. Esto hace que la inversión en inteligencia artificial sea no solo conveniente, sino esencial para el futuro de las pymes en Extremadura.

La cuantía de estas ayudas consistirá en un porcentaje del 85% de la inversión subvencionable, con un máximo de 100.000 euros por persona/entidad beneficiaria, independientemente del número de servicios que se pretenda contratar.

El importe de la primera convocatoria de estas ayudas ascenderá a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14007.332A.77000, código fondo TE32004001, proyecto 20240550, "IMPULSO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS PYMES".

El desglose del gasto del importe de la convocatoria estimado por anualidades será el siguiente:

Anualidad 2025 1.200.000 euros.

Anualidad 2026 800.000 euros.

Csv:	FDJEX22ME7GM4AAALK9YP33BZV6H39	Fecha	30/09/2025 10:58:23
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBÁÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado según redacción dada por la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2024, de 28 de mayo, de ayudas extraordinarias al sector del viñedo de secano y a las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal por asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal y de medidas en materia de juego, simplificación administrativa, cooperativas, tasas y precios públicos, las presentes bases reguladoras incorporan la primera convocatoria de estas, siendo el procedimiento de elaboración y aprobación la tramitación urgente, ello conforme, a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, que permite simplificar y agilizar los procedimientos con independencia de la fuente de financiación y del procedimiento de concesión.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL



Csv:	FDJEX22ME7GM4AAALK9YP33BZV6H39	Fecha	30/09/2025 10:58:23	
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	
				